



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

RESOLUCIÓN N°. **NO 3253**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE INSCRIBE EN EL ESCALAFÓN A UN DOCENTE"

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus atribuciones, y en especial de la competencia delegada en materia administrativa por el Decreto No. 26 del 13 de enero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que el decreto 915 de 2016, modificatorio de los artículos 12 y 18 del Decreto 1278 del 19 de Junio de 2002 reglamentario de la ley 715 del 21 de Diciembre de 2001, el decreto 2715 de 2009, así como el decreto 3982 de 2006, señala que la persona seleccionada por concurso abierto para el cargo de docente o directivo docente, una vez aprobado el periodo de prueba por obtener calificación satisfactoria en las evaluaciones, previo cumplimiento de los requisitos, adquiere los derechos de carrera y deberá ser inscrito en el Escalafón docente.

Que el docente HERAZO ARROYO JAILER ENRIQUE, identificado (a) con la C.C. No 1.047.443.900, superó satisfactoriamente el concurso, fue nombrado en periodo de prueba, se encuentra en propiedad y cumple requisitos para ser inscrito en el escalafón docente.

Que revisado los documentos que reposan en la hoja de vida del docente, cumple con los requisitos para su inscripción en el escalafón, en el Grado 3AM, por tener título de Magister en Educación.

Que por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Inscribir en el Escalafón al educado HERAZO ARROYO JAILER ENRIQUE, identificado (a) con la C.C. 1.047.443.900 en el Grado 3AM, del Escalafón Nacional Docente.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra la presente resolución procede el recurso de reposición y el de apelación que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, según lo dispuesto en los artículos 66 y 76 del código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO La presente Resolución surte efectos a partir de la novedad de propiedad, "2 de enero de 2020".

ARTICULO CUARTO Remitir copia del presente Acto Administrativo a la oficina de atención al ciudadano para lo de su notificación.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Turbaco, a los,

10 AGO 2021


VERONICA MONTERROSA TORRES
Secretaria de Educación de Bolívar

Reviso:
Vo.Bo.
Proyectó

Delanis Amanda Salas Villegas
Jairo Andrés Beleño Betto
Albeiro Carreño Ospina

Jefe Oficina Jurídica
Director Administrativo de Planta
P.E. Carrera Docente